

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,80
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

ORDEN de 17 de septiembre de 1940 por la que se prorrogan, durante todo el año actual, los plazos señalados para promover expedientes de inscripción de fallecidos o desaparecidos.

Ilmo. Sr.: Las numerosas peticiones que han tenido entrada en este Ministerio solicitando la prórroga de la Legislación respecto a inscripciones de defunción y desaparición ocurridas durante el período de la revolución roja, manifiestan con toda evidencia que aún no está normalizada la situación civil de los mártires del terror rojo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Los plazos señalados en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado del día 10 del mismo mes y año, para promover expedientes de inscripción de fallecidos o desaparecidos, quedan prorrogados durante todo el año actual.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

(G. C.—3.147)

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

Circular a los Ganaderos, Criadores, Usuarios, Recriadores y Tratantes de ganado

Dispuesta por O. C. de este Ministerio de fecha 23 del actual (D. O. número 215) la forma en que han de actuar las Comisiones de Compra de caballos domados para el Ejército, número de éstas y puntos donde están situadas para su actuación, que más adelante se expresarán, se recuerda a los interesados que dichas Comisiones funcionarán durante el mes de octubre próximo en los lugares del emplazamiento de cada una.

Plaza de Madrid.—Comisión del Regimiento Mixto de Caballería número 11, en el cuartel que ocupa el mismo.—Comprará únicamente caballos de tropa.

Plaza de Córdoba.—Comisión del 4.º Depósito de Caballos Sementales, en el cuartel que ocupa el mismo.—Comprará caballos de todas las clasificaciones que se expresan en dicha Orden.

Plaza de Zaragoza.—Comisión del Regimiento Mixto de Caballería número 15, en el cuartel que ocupa el mismo.—Comprará caballos de tropa, tiro y carga.

Plaza de Valladolid.—Comisión del Regimiento Mixto de Caballería número 17, en el cuartel que ocupa el mismo.—Comprará caballos de todas las clasificaciones que se expresan en dicha Orden.

La preferencia para las compras será la que señala la regla 11, «Compra de Caballos domados», de la O. C. de 24 de julio de 1935 (C. L. núm. 471), o sea:

- 1.º Pequeños productores.
- 2.º Ganaderos.
- 3.º Criadores, recriadores y usuarios.
- 4.º Restantes.

Los ganaderos, criadores y recriadores podrán solicitar de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar de este Ministerio, por conducto del Sindicato Nacional de Ganadería, que por las Comisiones más próximas sea visitado el ganadero en sus fincas, siempre que presenten número suficiente de ellos para desplazarse la Comisión, presentando los documentos justificativos y acreditativos que solicite el Jefe de la misma, caso de serle concedido.

Igualmente los tratantes y demás podrán solicitar igual beneficio directamente de dicha Jefatura, expresando el punto o población y número de ganado de cada especie que tenga concentrado, para resolver en consecuencia.

Las características de los caballos que se adquieran por dichas Comisiones serán las siguientes:

Caballos para remonta de señores

Oficiales.—Alzada mínima, 1,52 mts.

Caballos para remonta de tropa.—

Alzada mínima, de 1,52 a 1,60 mts.

Caballos de carga.—Alzada, de 1,48

a 1,54 mts.

Caballos de tiro ligero para Artillería

y Remonta general.—Alzada, de 1,50 a 1,60 mts.

Todo el ganado será de buena conformación general, desarrollo y conjunto armónico, no padecer enfermedad alguna, aguda o crónica, y no tener defectos de sanidad, tales como reparados de ojos, hidrartrosis, higromas, tendinitis, terminada por inducción; exóstesis que estén próximas a las articulaciones o pretendan originar claudicación, y los que estén próximos a los tendones; cascos desparramados o estrechos de talones; cuartos, razas y aplomos defectuosos.—Perfecto estado de doma y docilidad sin resabios.

La edad de todo el ganado que se adquiera será de cuatro a siete años, salvo en casos especiales, que serán consultados.

Los pagos de los caballos comprados por las Comisiones expresadas se realizarán en Madrid a los vendedores o a la persona debidamente autorizada por los mismos, en la Pagaduría de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar de este Ministerio, donde está centralizado este servicio para dichas Comisiones.

Madrid, 24 de septiembre de 1940. El General Jeje, Plácido Gete (rubricado).

(G. C.—3.191)

Ministerio de Industria y Comercio

COMISION DE INCORPORACION INDUSTRIAL Y MERCANTIL NUM. I

Se prorroga hasta el próximo día 5 de octubre, a las doce de la mañana, la admisión de ofertas del material a que se refería el anuncio publicado en este BOLETIN el día 24 del corriente mes.

Madrid, 27 de septiembre de 1940. El Presidente, Coronel de Artillería, Luis Ruiz del Portal.

(O.—r.367)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, a pesar de los constantes requerimientos y recordatorios que se les han dirigido, exhortán-

doles al cumplimiento de los servicios de la «Estadística de Entidades de población y sus edificaciones», así como de los de «Rectificación de Padrones vecinales», han dejado pasar los plazos prefijados por las disposiciones vigentes, en tal demasía, que las subsiguientes operaciones, y muy principalmente las del próximo Censo general de España, de tan excepcional importancia en los momentos de nuestra vida nacional, sufrirían, sin estos obligados antecedentes, un grave perjuicio fundamental, restándoles toda la eficacia y exactitud precisas como elementos informativos que han de ser, de cuantas operaciones emanen del Poder central en pró del mayor beneficio público.

Tales consideraciones inducen, inexcusablemente, a este Gobierno y Presidencia de la Junta provincial del Censo de la población, a rogar a los señores Alcaldes el que ordenen perentoriamente a las Secretarías respectivas, la inmediata confección y remesa a la Sección provincial de Estadística (Núñez de Balboa, 17), de los precitados documentos, evitándose así el sensible caso de, además de exigirles las consiguientes responsabilidades, imponerles las multas legales, con las cuales quedan, desde luego, conminados si, en el plazo improrrogable de seis días, no cumplan estos imprescindibles trabajos.

Ayuntamientos que se citan

Falta la Relación de Entidades número 3 de: Acebeda (La), Alamo (El), Alcorcón, Alpedrete, Anchuelo, Arganda, Barajas de Madrid, Becerril de la Sierra, Brea de Tajo, Cabrera (La), Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Canillejas, Colmenar de Oreja, Collado-Villalba, Corpa, Coslada, Chapinería, Chinchón, Daganzo de Arriba, Estremera, Fresnedillas, Fuenlabrada, Galapagar, Gargantilla del Lozoya, Getafe, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Meco, Montejo de la Sierra, Morata de Tajuña, Mostoles, Navalagamella, Navas de Buítrago (Las), Navas del Rey, Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jarama, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Prádena del Rincón, Quijorna, Rascafría, Redueña, Ribas de Jarama, Ribatejada, San Lorenzo del Escorial, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Torre-

jón de Ardoz, Torrejón de Velasco, Valdemaqueda, Vallecas, Vicálvaro, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villaverde y Villaviciosa de Odón.

Falta la Rectificación de Padrones municipales de: Alcorcón, Aranjuez, Arganda, Arroyomolinos, Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Carabanchel Alto, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Chinchón, Daganzo de Arriba, Escorial (El), Estremera, Fresnedillas, Galapagar, Getafe, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Navalagamella, Navas de Buítrago (Las), Olmeda de la Cebolla, Paracuellos de Jarama, Parla, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Rozas de Madrid (Las), San Fernando de Henares, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdellaguna, Valverde de Alcalá, Vicálvaro, Villalbilla, Villanueva de Perales, Villar del Olmo y Villaverde.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(G. C.—3.193)

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

En el Boletín Oficial del Estado número 169 se dispone:

«Artículo primero. Los Directores, Administradores, Gerentes, Cajeros o Pagadores de Empresas agrícolas, mercantiles, industriales, mineras, de transportes, de Seguros y demás, con fines lucrativos, así como los de Asociaciones, Instituciones y Entidades de todo orden, con fines no lucrativos, no autorizarán el abono de haberes o jornales en el último mes, o quincena, o semana del período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales, a sus empleados, dependientes u obreros sujetos a dicho impuesto, sin que el perceptor exhiba la cédula personal corriente, que se anotará en la nómina, recibo, lista o documento cobratorio, con expresión de la clase, número y fecha.

Art. 2.º El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior lleva aparejada la responsabilidad solidaria, con el contribuyente, de las cuotas y recargos, responsabilidad que se extiende a la Empresa o Entidad.

La documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación deberá facilitarse y exhibirse a la Inspección del impuesto.»

Lo que se recuerda para la observación más estricta, advirtiéndose que la Corporación tiene organizados sus servicios de Inspección, y que procederá contra los que no cumplan con el deber que se determina en la mencionada Orden.—El Secretario, Emilio Torres Cañamares.

(G.—44)

Magistratura del Trabajo número 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid, en los autos seguidos a instancia de doña María Brito Villegas, contra la Federación Nacional de Ingenieros,

Se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, diferentes bienes muebles embargados a dicha demandada, que, según informe obrante en autos, han sido tasados todos ellos en la cantidad total de 1.878 pesetas, que se hallan depositados en la plaza de Canalejas, número 6, tercero derecha, habiéndose señalado para el acto de remate el día 14 de octubre próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor en que han sido tasados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1940.—El Secretario, Joaquín Polo. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (firmado).

(I.—36)

AYUNTAMIENTOS

PAREDES DE BUITRAGO

El día 15 del próximo mes de octubre, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para la adjudicación y disfrute de los aprovechamientos de pastos de las fincas de estos propios tituladas «Prado Concejo» y «Dehesa del Llano», bajo mi presidencia o del Gestor que legalmente me sustituya, con arreglo a los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos que se hallan de manifiesto al público todos los días laborables y lo estarán en el acto de la subasta. Esta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose proposiciones durante media hora, adjudicándose provisionalmente al postor que haga la proposición más ventajosa.

El disfrute es para 1.000 reses lanaras y 160 mayores, en 1.000 pesetas, dando comienzo desde el día que se adjudique hasta el día 30 de septiembre de 1941.

Paredes de Buítrago, 21 de septiembre de 1940.—El Alcalde Presidente, Eusebio Martín.

(G. C.—3.168) (O.—1.356)

ALCOBENDAS

Don Julián Baena y de Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que para atender al pago de atenciones diversas no consignadas en el Presupuesto de 1940, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo ejercicio, se verifiquen las siguientes transferencias:

Del capítulo VII, artículo 2.º, concepto único, 865 pesetas (ochocientas sesenta y cinco).

Del capítulo XVIII, artículo único, concepto único, 735 pesetas (setecientas treinta y cinco).

Total, 1.600 pesetas (mil seiscientas).

Al capítulo V, artículo 1.º, concep-

tos 1.º y 2.º, 1.600 pesetas (mil seiscientas).

Total, 1.600 pesetas (mil seiscientas).

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 18 de septiembre de 1940.—Julián Baena.

(G. C.—3.166) (O.—1.355)

ALGETE

Legalmente se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de las órdenes de la Superioridad, se abre concurso, por término de veinte días, para su provisión con carácter de interino, y dotada dicha plaza con un sueldo anual de 5.000 pesetas.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el expresado plazo, acompañadas de los documentos acreditativos de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local; de encontrarse debidamente depurados, y de su adhesión incondicional al Glorioso Movimiento Nacional.

Se hace constar que dicha plaza, desde el 25 de abril de 1939, se encuentra ocupada por el señor don César Fernández Pardo de Cela, Secretario de Administración Local por oposición, título número 5.277, y Oficial de Complemento del Ejército.

Algete, 21 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.165) (O.—1.354)

ARROYOMOLINOS

El día 8 del próximo mes de octubre se verificará en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de la leña de la Dehesa Boyal de este término. El tipo de cotización será de 1.200 pesetas.

Arroyomolinos, 23 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Basilio Ruiz.

(G. C.—3.172) (O.—1.358)

VILLAMANTA

Habiendo aparecido en este término, y agregado a la ganadería vacuna de la vez, de procedencia desconocida, una novilla, de unos cinco años, raza del país, capa conejo oscura y corniabierta, sin hierro ni marca y con ambas orejas rajadas a lo largo.

Se anuncia al público la aparición de dicha res, con la advertencia que transcurridos que sean quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que se interese por su dueño legítimo la entrega de la citada novilla, con pruebas suficientes para acreditar su propiedad, será enajenada en pública subasta, según dispone el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Villamanta, 21 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—3.164) (O.—1.353)

MONTEJO DE LA SIERRA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil en quien delegue, tendrá lugar el día 25 del próximo mes de octubre, en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de

los diferentes aprovechamientos, según se detallan a continuación:

1.º A las diez de su mañana, la de pastos, por año forestal, del monte denominado «Dehesa Boyal», bajo el tipo de mil cien pesetas, para 600 cabezas lanaras, 200 de vacuno y 10 mayor.

2.º A las once horas del mismo, la del monte denominado «Huerta del Chaparral La Solana», bajo el tipo de mil doscientas pesetas, para 700 reses lanaras, 50 cabrias y 110 vacuno.

3.º A las doce horas de ídem, la del monte denominado «Prado Valladar», bajo el tipo de ochocientas cuarenta pesetas, para 240 reses lanaras, 25 cabrio, 80 vacuno y 10 mayor.

4.º A las trece horas de ídem, la del monte denominado «La Dehesilla», bajo el tipo de mil trescientas pesetas, para 600 cabezas lanaras, 70 cabrio y 100 vacuno.

También se hace público que se celebrará subasta, bajo la misma presidencia antes indicada, el día 27 del mismo mes, y hora de las once de su mañana, de aprovechamiento de leñas del tranzón denominado «La Chorretilla Dehesilla», bajo el tipo de cinco mil ciento veinte pesetas.

Si alguna de las subastas fuera declarada desierta, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, en el mismo lugar, tipo y tasación igual, y en las condiciones que rigieron en la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán escritas y en pliegos cerrados, reintegrados aquéllos con arreglo a la ley del Timbre.

Montejo de la Sierra, a 21 de septiembre de 1940.—El Alcalde, León de la Iglesia.—El Secretario, Fidel G. Canseco.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte ..., ofrece por el aprovechamiento de ..., la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta todas y cada una de las condiciones económicas y facultativas de los respectivos pliegos, acompañando resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo señalado en la subasta.

Fecha y firma del proponente.

(G. C.—3.163) (O.—1.361)

LOZOYA

El día 11 del próximo octubre tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, la del aprovechamiento de 3.762 (tres mil setecientos sesenta y dos) estereos de leña del monte «Peñahueca y otros», tranzón «Valdierno», en el precio de quince mil cuarenta y ocho pesetas (15.048).

A las once horas, la de igual aprovechamiento, y en el mismo monte, de 750 (setecientos cincuenta) estereos de leña, tranzón «Las Canales», en el precio de tres mil pesetas (3.000).

A las doce horas, la del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Peñahueca y otros», para 1.500 reses lanaras, 75 cabrias, 100 vacunas y 20 caballares, en el precio de tres mil seiscientas pesetas.

Los indicados aprovechamientos corresponden al año forestal 1940-41.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta la fecha de la subasta.

De resultar alguna de las indicadas subasta desierta, se celebrará la segunda el día 25 de igual mes, y en las mismas condiciones que la primera.
Lozoya, 21 de septiembre de 1940.
El Alcalde, Francisco Béjar.
(G. C. 3.171) (O.—1.357)

ROBLEDO DE CHAVELA
Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciar, para su provisión interinamente, la plaza de Secretario de esta Corporación.

Esta plaza está dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas. Para poder optar al desempeño del mencionado cargo es de necesidad pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y acreditar estar suficientemente depurado y su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas, se dirigirán al señor Alcalde, admitiéndose por término de cincuenta días, a partir del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Robledo de Chavela, 21 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.162) (O.—1.360)

GUADARRAMA
Habiendo quedado desiertos la oposición y concurso anunciados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 119 de fecha 18 de mayo del corriente año, para proveer las plazas de Auxiliar de Secretaría, Administrador de Arbitrios y Vigilante de los mismos, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, acordó anunciarlas nuevamente con sujeción al publicado en el BOLETÍN anteriormente citado, concediéndose el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, para presentación de instancias, y celebrándose dichas oposiciones y concurso al siguiente día de transcurrir los tres meses de esta publicación.

Guadarrama, a 20 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Valentín Sánchez.
(G. C.—3.174) (O.—1.364)

SOMOSIERRA
Don Urbano Gutiérrez Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Somosierra,
Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se procede a anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la provisión, con carácter interino, de dicha plaza, para que puedan concursarla cuantos se crean con derecho para ello, según determinan las Leyes vigentes.

Somosierra, 19 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Urbano Gutiérrez.
(G. C.—3.180) (O.—1.365)

SOMOSIERRA
Don Urbano Gutiérrez Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Somosierra,
Hago saber: Que por acuerdo de esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, se saca a pública subasta los aprovechamientos de los pastos de la finca número 123 del catálogo de montes públicos titulado «Dehesa de Magafrades», tranzón de los propios de Somosierra, por el tipo que se indica: «Dehesa de Magafrades». Aprovechamiento, 1.000 reses ganado lanar y 120 vacuno. Tipo de subasta, 1.000 pesetas.

La subasta se verificará por el siste-

ma de pliegos cerrados, según determina la Ley.

La subasta se celebrará el día 20 de octubre de 1940, a las catorce horas del mismo.

Las condiciones de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, los días hábiles y durante las horas de oficina.

Somosierra, 19 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Urbano Gutiérrez.
(G. C.—3.179) (O.—1.366)

Audiencia Territorial de Madrid

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Metropolitana de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 5 de julio de 1940, relacionado con la apertura de calas en la Avenida de José Antonio, para construir la galería de ferrocarril subterráneo correspondiente a la línea Callao-Argüelles (Secretaría del Licenciado don José Valverde).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1940.—El Oficial del Tribunal (firmado).
(G. C.—3.176)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima «Pompas Fúnebres», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de julio de 1940, que desestimó reposición interpuesta por la recurrente contra acuerdo de la Comisión Municipal de 7 de junio anterior, Secretaría del Licenciado don José Valverde.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1940.—El Oficial del Tribunal (firmado).
(G. C.—3.177)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Martínez Abad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, en solicitud de que se revoque el acuerdo de la Alcaldía de 5 de julio de 1935, relativo al derecho de acogerse a reorganización de servicios (Secretaría del Licenciado señor Alvarez Valdés).

Lo que se hace público cumpliendo lo mandado, a los indicados efectos. Madrid, 24 de septiembre de 1940. (Firmado).
(G. C.—3.178)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO
En el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción volun-

taria promovido por don José Fernández Martínez, nacido en Sisante (Cuenca), el dieciocho de octubre de mil novecientos ocho, hijo de Félix y Consuelo, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Galileo, número quince, piso segundo derecha; sobre autorización judicial para unir a su primer apellido, Fernández, el segundo apellido paterno de Turégano, formando uno solo, o sea el de Fernández-Turégano, como primer apellido del peticionario, y como segundo, el de Martínez, que le corresponde por derecho propio como primer apellido materno; a cuyo efecto hace constar en su solicitud que el recurrente es conocido por el segundo apellido paterno de Turégano, por cuyo apellido le conocen cuantas personas le tratan, tanto de su profesión como clientes, particulares, etc., lo que da lugar a confusiones.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, y de lo acordado en providencia de esta fecha, se publica cuanto queda expuesto en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de esta provincia y de la de Cuenca, a que pertenece la villa de Sisante, naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde tal publicación.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
Luis Vacas

(A.—1-850)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, y como segundo llamamiento acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Valentín Martínez Fernández, contra doña Josefa Castañeda Sosa, se confiere traslado de la demanda a dicha demandada, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, y se le emplaza para que, en término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma, previéndole que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
P. H.
(Firmado.)

El Juez de primera instancia
interino
(Firmado.)

(A.—1-862)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por don Eulalio García Bodas, contra don José Guisado Moñino, se dictó el siguiente

Auto, del Juez don Felipe de Arín Dorronsoro.—Madrid, 22 de mayo de 1940.—S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: ... Y de cuenta y riesgo de don Eulalio García de Bodas, y previa la prestación de fianza por el mismo en cantidad de 5.000 pesetas en cualquiera de las clases, debía acordar y acordaba el embargo preventivo de bienes del deudor don José Guisado Moñino, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 22.475 pesetas de principal y 6.000 pesetas más para costas ...—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—F. de Arín.—Ante mí, Pedro Álvarez Castellanos.

Y habiéndose prestado la fianza acordada, por providencia de hoy, dictada a instancia de la parte actora, y por desconocerse el actual domicilio de don José Guisado Moñino, se han embargado al mismo las fincas de su propiedad sitas en Carabanchel Alto, y sus calles de Emilia Avila y Ceferino Avila, sin números, y las rentas de las mismas, habiéndose acordado asimismo constituir administración judicial sobre dichas fincas.

Y para que sirva de notificación al don José Guisado Moñino, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1940.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, F. de Arín.
(C.—339)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, establecido en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castañeros, de dicha capital, pende expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Ezequiel Ruiz y Ruiz, de setenta y dos años de edad, natural de San Miguel de Aguayo (Santander), hijo de Ramón y de Cipriana, que falleció en esta capital el diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho, en estado de soltero, por medio del presente se hace saber el fallecimiento de aquel señor y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Adelaida Ruiz y Ruiz, y su sobrino carnal don Ramón Ruiz García, hijo del hermano del causante, don Manuel, previniendo a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha sucesión comparezcan a reclamar la herencia en término de veinte días ante este Juzgado, previéndoles que lo harán con los documentos que justifiquen su derecho, acompañados del oportuno árbol genealógico, y que transcurrido el término fijado, de conformidad con el artículo novecientos ochenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. H.,
Emilio Esteban

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1-857)

VALENCIA

EDICTO

Don José Campos Arnáu, Juez municipal número 5, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del mismo número de Valencia, por hallarse en uso de licencia el señor Juez que lo regenta, En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy, en

el expediente promovido por doña Dolores Girona Duart, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano, don Enrique Girona Duart, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Ramón Girona Albuixech y de Francisca Duart Domingo, y de estado soltero, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho don Enrique Girona Duart, ocurrida en la calle del Conde Altea, número treinta y cinco, de Valencia, el día veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta, sin dejar descendientes ni ascendientes, por haberle éstos premuerto; que reclaman la herencia de dicho causante sus hermanos de doble vínculo doña Dolores y don Ramón Girona Duart, y sus sobrinos don Vicente, doña Carmen, don Isidro y doña Teresa Girona Peris, éstos en representación de su padre, don Isidro Girona Duart, hermano también de doble vínculo del referido causante, al que premurió. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia número 5 de Valencia, a reclamarlo, dentro de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, trece de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
(Firmado.)
J. Campos Arnáu
(A.—1-859)

NAVALCARNERO

Don Clemente Sánchez Garnica, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia e instrucción del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en los edictos publicados en los BOLETINES OFICIALES números 153, 169 y 172, de los días 27 de junio, 16 y 19 de julio del corriente año, referente a la inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de ocho fincas que en dicho edicto se deslindan, se han observado algunos errores, y a instancia del Procurador don Vicente Albert Aceituno, que promueve dicho expediente, se subsanan los errores en la forma siguiente:

Donde dice: Juan Bernyñola; debe decir: Juan Berniols.

Donde dice: Juana Martínez; debe decir: Juana Martín.

Donde dice: Ramón Martín; debe decir: Román Martín.

Donde dice: Pedro Sobugnac Reveirola; debe decir: Pedro Sournac y Reveirols.

Donde dice: José M. Morena; debe decir: José M. Moreno.

Donde dice: Manuela Pesay; debe decir: Manuela Pessay.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por tres días consecutivos, firmo el presente edicto en Navalcarnero, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S. M.,
Julio Salas
Lcdo. Clemente S. Garnica
(A.—1-846)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Ruperto Cebrián Lucas, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del vecino de esta localidad don Fernando Gamonal Biesca, para acreditar el dominio en que se encuentra de una casa de una planta, con patio y cua-

dra, en San Lorenzo del Escorial, y su barrio de las Casillas, calle de San Millán, número siete, con una extensión superficial total de setenta y cinco metros cuadrados, cuyos linderos y demás datos aparecen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número veintiséis, de treinta de enero del corriente año.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por este segundo edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les conviniere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

R. Cebrián
(A.—1-863)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Ruperto Cebrián Lucas, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Pasto, en representación de doña Feliciano Esteban Gamonal, se tramita expediente para acreditar el dominio que dicha señora se encuentra de una casa de una planta en San Lorenzo del Escorial, y su barrio de las Casillas, calle del Padre Villacastín, número tres, con una extensión superficial total de setenta y cuatro metros cuadrados, cuyos linderos y demás datos aparecen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número veintiséis, de treinta de enero del corriente año.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio de este segundo edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les conviniere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

R. Cebrián
(A.—1-864)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

97

Moreno Ponce (Alejandro), de veinticinco años de edad, casado, tejedor de telas metálicas, hijo de Juan y de Carmen, natural de Mahora (Albace-

te), domiciliado últimamente en la calle del Prado, número 17, principal (pensión), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 188 de 1940, por estafa.

(B.—2.705)

98

Martínez Peral (Venancio), de veintitrés años, jornalero, hijo de Félix y de Paulina, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Oviedo, número 14, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, con el número 263 de 1940, por hurto.

(B.—2.797)

99

Jarabo Trigo (Agustín), cuyas demás circunstancias se ignoran, chofer de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 193 de 1940, por lesiones por imprudencia.

(B.—2.708)

100

Priego Valera (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Isabel la Católica, número 9, tercero izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, con el número 240 de 1940, por robo.

(B.—2.707)

101

Avellano (Víctor), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Aranda, 24, cerrajería, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 204 de 1940, por estafa.

(B.—2.706)

JUZGADO NUMERO 20

Martínez (Francisca), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de las Margaritas, número 16, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en sumario seguido por hurto, bajo el número 87 de 1940, apercibiéndola que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.
El Secretario.

(B.—2.800)

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 21 de octubre, a las once de la mañana, y en la Notaría de don Serapio González Mato, plaza de las Salesas, número 1, se celebrará la venta en pública subasta de la finca rústica denominada «Pinos Altos», sita en la provincia de Ciudad Real, término municipal de Fernancaballero, de

1.700 hectáreas de terreno de monte y labor, con sus correspondientes caseríos, enseres, ganado y maquinaria agrícola, etc., cuyos títulos de propiedad y condiciones se hallarán de manifiesto en la citada Notaría.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.

(A.—1-865)

AVISO

Don Vicente Sanz y don Lázaro Benito, propietarios del establecimiento de bar y fiambres, sito en Canillas, carretera de Aragón, número 7, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Benedicto Dominguez Díez.

Lo que se pone en conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-862)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 70.709, a nombre de don Casimiro Lucas Alonso, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.—
El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-858)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 16 de febrero de 1935, con los números 565.696 de entrada y 61.215 de registro, correspondiente a un depósito de 2.125 pesetas en metálico, constituido por don Vicente Tormo Vidal, para responder de los descubiertos por una finca urbana situada en esta capital,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.—
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—45)

Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo. 54